



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

**Radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00055-00
Acumulado 2021-00006-00**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DE AVILA PERCY (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 7.927.252, **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALEXANDER DE AVILA PERSIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 7.931.438, **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RICARDO ANTONIO DE AVILA PERSIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 3.953.393, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA REGINA ISABEL DE AVILA PERCIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 23.089.659, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARITZA BALLESTEROS LEDESMA (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 33.340.151 y **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDGARDO ANTONIO DE AVILA BALLESTEROS (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 7.931.589, **Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO LA VENTA Y CANIME o CANIME Y VENTA**, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado “**EL TOTUMO**”, ubicado en el corregimiento San José de Lata, del Municipio El Guamo, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 9 de marzo de 2021, bajo el radicado No. 13244- 31-21-002-2020-00055-00, y posteriormente acumulado al proceso con radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00006-00 mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023, y que a continuación se individualiza:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION EL TOTUMO:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AREA DEL PREDIO
EL TOTUMO	062- 27269	1650 H + 1184 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION EL TOTUMO:

NORTE	con predios de la señora Marina Mejía y el señor Orlando Cova
-------	---



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00055-00
Acumulado 2021-00006-00

SUR	con los señores Enrique Mercado y Pello Yoli
ESTE	con predios de los señores JULIO HURTADO y Francisco Barrios.
OESTE	con los señores Gabriel Serje y Juan Serje.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO "LA VENTA Y CANIME" o "CANIME Y VENTA":

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LA VENTA Y CANIME" o "CANIME Y VENTA	062-1718	132480000000000020053000 000000	191 H + 6555 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO LA VENTA Y CANIME" o "CANIME Y VENTA:

NORTE:	Partiendo desde el punto 58632 en línea recta en dirección NorEste hasta llegar al punto 58624 con el predio del señor Orlando Tamara con una longitud de 307,61 m. continuando desde este último punto en dirección SurEste pasando por el punto 58625 hasta llegar al punto 58626 con el predio del señor Orlando Tamara con una longitud de 485,96 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por los puntos 27683, 27684, 27685, 27610 y 27611 hasta llegar al punto 27870 con el predio del señor Orlando Tamara con una longitud de 1036,33 m. continuando desde este último punto en dirección NorEste pasando por los puntos 27871 y 278711 hasta llegar al punto 27872 con el predio del señor Orlando Tamara con una longitud de 595,99 m. continuando desde este último punto en dirección SurEste pasando por los puntos 1, 2, 27873, 3, 27874, 4, 27875, 5, 27876 y 6 hasta llegar al punto 27877 con el predio del señor Orlando Tamara con una longitud de 898,05 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 27877 en línea recta en dirección SurEste hasta llegar al punto 191702 con el predio del señor Freddy Guzmán con una longitud de 73,81 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 191702 en línea quebrada que pasa por los puntos 191703, 191704, 191705, 191706, 191707, 191708, 191709, 191710 y 191445 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 58536 con el predio de la señora Julia Percia con una longitud de 1756,06 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 58536 en línea quebrada que pasa por los puntos 27882, 27883 y 27881 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 27880 con el predio del señor Carmen Raquel Villalba con una longitud de 1670,75 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 58632 con el predio del señor Orlando del Valle con una longitud de 699,42 m.

COORDENADAS DEL PREDIO LA VENTA Y CANIME" o "CANIME Y VENTA:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1607145,819	897765,3556	10°5' 5,221" N	75°0' 36,629" W
2	1607097,664	897805,0432	10°5' 3,657" N	75°0' 35,321" W
3	1607081,26	897907,7017	10°5' 3,133" N	75°0' 31,948" W



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00055-00
Acumulado 2021-00006-00

4	1607118,302	898032,5854	10°5' 4,350" N	75°0' 27,851" W
5	1607039,456	898181,8106	10°5' 1,798" N	75°0' 22,943" W
6	1606984,423	898370,1944	10°5' 0,024" N	75°0' 16,752" W
27610	1607169,703	896777,9053	10°5' 5,906" N	75°1' 9,058" W
27611	1607264,41	896904,3929	10°5' 9,000" N	75°1' 4,913" W
27683	1607459,664	896483,4084	10°5' 15,314" N	75°1' 18,757" W
27684	1607313,97	896726,653	10°5' 10,596" N	75°1' 10,755" W
27685	1607181,002	896757,4858	10°5' 6,272" N	75°1' 9,730" W
27870	1607294,096	897161,5985	10°5' 9,990" N	75°0' 56,470" W
27871	1607352,952	897455,3033	10°5' 11,933" N	75°0' 46,830" W
27872	1607241,668	897728,4599	10°5' 8,336" N	75°0' 37,850" W
27873	1607070,284	897859,6793	10°5' 2,771" N	75°0' 33,524" W
27874	1607110,676	897981,8059	10°5' 4,097" N	75°0' 29,518" W
27875	1607097,146	898089,3743	10°5' 3,667" N	75°0' 25,984" W
27876	1606970,265	898330,3316	10°4' 59,560" N	75°0' 18,059" W
27877	1607060,95	898457,0819	10°5' 2,523" N	75°0' 13,905" W
27880	1607229,56	896063,9952	10°5' 7,787" N	75°1' 32,508" W
27881	1606968,965	896390,2824	10°4' 59,337" N	75°1' 21,768" W
27882	1606583,412	896789,3512	10°4' 46,827" N	75°1' 8,627" W
27883	1606863,158	896494,6016	10°4' 55,903" N	75°1' 18,333" W
58536	1606050,968	897241,0183	10°4' 29,542" N	75°0' 53,745" W
58624	1607781,076	895909,9211	10°5' 25,720" N	75°1' 37,620" W
58625	1607610,267	896136,4888	10°5' 20,183" N	75°1' 30,164" W
58626	1607526,844	896320,6969	10°5' 17,485" N	75°1' 24,106" W
58632	1607755,858	895603,3501	10°5' 24,870" N	75°1' 47,685" W
191445	1606143,402	897341,5866	10°4' 32,560" N	75°0' 50,451" W
191702	1607034,589	898526,023	10°5' 1,671" N	75°0' 11,639" W
191703	1606902,815	898380,4779	10°4' 57,369" N	75°0' 16,406" W
191704	1606557,057	898266,1249	10°4' 46,107" N	75°0' 20,129" W
191705	1606509,719	898197,2306	10°4' 44,560" N	75°0' 22,387" W
191706	1606461,054	898172,0708	10°4' 42,974" N	75°0' 23,209" W
191707	1606292,405	897914,5713	10°4' 37,462" N	75°0' 31,649" W
191708	1606275,829	897768,3715	10°4' 36,909" N	75°0' 36,449" W
191709	1606220,469	897526,2825	10°4' 35,085" N	75°0' 44,393" W
191710	1606219,342	897413,7581	10°4' 35,038" N	75°0' 48,088" W
278711	1607303,801	897614,9754	10°5' 10,348" N	75°0' 41,582" W



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00055-00
Acumulado 2021-00006-00

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoertbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 79 del 9 de marzo de 2021, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis
(2026)

LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA